

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de marzo
dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2023-000290
00

Niegase la anterior solicitud ante el incumplimiento de los requisitos del art 286 del Código General del Proceso, porque la terminación del contrato, es por incumplimiento en el pago de los cánones,¹ , y el numeral 9 del art 384 del Código general del Proceso, estableció que cuando la causal de restitución sea exclusivamente la mora en el pago del canon, el proceso se tramitara en única instancia².

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



1

PRIMERA. Se declare la terminación del contrato de Leasing Habitacional No. 201801457-3 celebrado entre el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO y YOHRMAN ALONSO DIAZ MORA**, sobre el inmueble ubicado en la dirección **CALLE 24 #2-89/169 ESTE SUPERMANZANA 10 TORRE 14 APTO 103 CONJUNTO RESIDENCIAL LA FINCA P.H. de MADRID, CUNDINAMARCA**, por el incumplimiento en el pago de los cánones a partir de **6 de Septiembre de 2022**.

2

9. Única instancia. Cuando la causal de restitución sea exclusivamente la mora en el pago del canon de arrendamiento, el proceso se tramitará en única instancia.

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04fbb0ec810b652a24aaeddea477cba0e05f14e39ae3788afcb236ad67245e72**

Documento generado en 23/03/2023 11:42:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>